

*OMNES HOMINES QUI DE REBUS DUBIIS CONSULTANT, AB ODIO,  
AMICITIA, IRA ATQUE MISERICORDIA VACUOS ESSE DICET.*

## **Muy estimados amigos Jueces:**

La judicatura es una obra de terciopelo con acabados de metal, pues el buen juez debe ser suave en sus formas, accesible en su trato, abierto en su actitud, prudente en su gesto, mesurado en su lenguaje y cauto en su proceder; pero firme en sus decisiones, claro en su discernimiento, seguro en su convicción y conciso en sus resoluciones.

La tarea de un juez constituye un reto a la inteligencia y un desafío a la emoción y el sentimiento. El buen juicio no es obra de la intuición, aunque ésta no sea desdeñable para moderar la severidad mecánica de la aplicación fría de la ley. En su **Elogio de los Jueces**, (Orlando Cárdenas Editor, S.A. de C.V; Irapuato, México 1999, pagina 159, s) Piero Calamandrei desarrolla el Capítulo **“Del Sentimiento y de la lógica en las Sentencias”**, en el que diserta acerca de que “no siempre sentencia bien motivada quiere decir sentencia justa, ni viceversa”, aunque advierte su desacuerdo con que sea nociva al juez “la mucha inteligencia”, reconociendo enseguida “que es juez óptimo aquel en quien prevalece, sobre las dotes de inteligencia la rápida intuición humana”. Así como el abogado, según los mandamientos de Couture, debe ser un estudioso permanente del Derecho, el juez, además de su contumacia en la abogacía, debe perseverar en la disciplina de la objetividad, para que la justicia que imparta sea el fruto maduro de la sabiduría, de la comprensión humanista de la vida y del consejo infalible de la experiencia.

Ser juez, a la luz del hombre común, es objetivar la justicia, es ser el paradigma del equilibrio y la imparcialidad; por ello, considero que quien abraza la carrera judicial y lo hace tempranamente en su vida profesional, ha de ver la judicatura como vocación y no como accidente, pues el papel de magistrado de la justicia, hace de su desempeño un estilo de vida y de sus valores y comportamientos un ámbito integral de la cultura.

En mi experiencia profesional y en mi carácter de profesor universitario de la Facultad de Derecho de la UNAM, así como de observador recurrente de la vida social, advierto que la sociedad mexicana admira y teme la figura del juez severo y adusto y que rechaza y denigra al magistrado venal, corrupto, o ignorante. Sin embargo, los mexicanos ven un mal mayor en quienes usan la severidad y la adustez como fachada de sus prejuicios y pretexto de sus proclividades ideológicas; e igualmente califican en lo más bajo de la escala, a aquellos que ofertan su indulgencia a cambio de prebendas, de su propia seguridad y fortuna, o del favor de los poderosos.

Los noveles jueces no deben olvidar, que la sociedad pone en sus manos, junto con la fortuna, libertad y honra de los titulares de los intereses en litigio, la suerte misma del Estado de Derecho, pues a la función jurisdiccional le toca preservar o reponer el principio de legalidad en sus resoluciones, con lo cual consolida la vigencia del marco constitucional de la República y la certidumbre del orden jurídico de la Nación.

La ética del juez no es otra cosa que su rectitud en la obediencia de la leyes y su profundo humanismo en su interpretación y aplicación. Los jueces deben reconocer que el fin último de su acción y su misión es el hombre genéricamente considerado: varones y mujeres, iguales en dignidad y derechos, a favor de quienes surgen y viven las instituciones. Los jueces deben tener siempre presente que el orden constitucional y las leyes determinan como obligaciones de los servidores públicos -y más aún en el caso de los jueces- salvaguardar la

legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones. Estos principios, dispuestos por la ley, constituyen el mínimo ético que la sociedad reconoce en sus normas jurídicas, y en el acervo de los servidores públicos, entre ellos los que administran e imparten la justicia.

De dichos principios, la imparcialidad es el referente más subjetivo y más sensible a la conciencia del juzgador. El justiciable espera que el magistrado se plante en la ecuanimidad y en la fortaleza de sus convicciones; para ello, el juez debe saber que las instituciones de la República operan a su favor: las garantías individuales, los derechos humanos, la división de poderes y la independencia del Poder Judicial. No basta con que el juez asegure su función; la división de poderes tiene sentido no sólo como una separación de órganos del Estado en razón de su especialización, sino ante todo como independencia de un poder frente a los otros y frente a la influencia del poder social y la opinión pública.

Nuestro país está experimentando cambios sustanciales en materia de democracia y de justicia. El reclamo por mayor seguridad pública no es una demanda aislada ni se dirige sólo a policías y ministerios públicos. También tiene como destinatarios a los jueces, cuya probidad no sólo es ejemplo referencial, sino paradigma social del que depende la recuperación de la confianza popular en el derecho y en sus mejores consecuencias. Hoy existen condiciones institucionales para una verdadera carrera judicial. La creación del Consejo de la Judicatura está dirigido a este objetivo, que es un aliento para los abogados jóvenes, que pueden abrazar con signos promisorios este campo central de la jurisprudencia. Pero el cambio tiene más amplios horizontes en México, siempre que los jueces y magistrados persistan en su asiduo cumplimiento de la Constitución y la legalidad, confiando en que su mejor protección y garantía es la sociedad misma y el régimen constitucional, que deja en manos del Poder Judicial el cuidado de la constitucionalidad de las leyes y desde luego el amparo de los gobernados frente a los actos de autoridad. Si observamos lo que ocurre en nuestro país, cada día es

más sobresaliente la participación de los jueces en los asuntos de mayor trascendencia, incluidos los que tienen que ver con el funcionamiento del régimen político, del federalismo y de los aspectos electorales, lo cual redimensiona el Poder Judicial de la Federación y genera una acción concurrente de las judicaturas estatales y del Distrito Federal. Pero también debemos reconocer que los jueces están expuestos al juego de las fuerzas políticas y que pueden sufrir el asedio seductor del poder político. Aquí valdría recordar nuevamente a Calamandrei (op. cit. p. 223), cuando expone que a un magistrado le es más difícil ser independiente en tiempos de libertad que en épocas de tiranía. En los momentos de libertad, como en los que por fortuna vivimos hoy en México, “cuando distintas corrientes políticas soplan de todos los lados, el juez se encuentra expuesto como el árbol en la cumbre de la montaña. Si el tallo no es sólido, corre el riesgo de inclinarse al soplo de cada uno de los vientos”.

Nada hay más deprimente que un juez vendido, que una justicia devengada por interés político o ideológico y que una impartición no expedita de la misma. La desesperación, impotencia y rabia que provoca este caso de venalidad, negligencia o conflicto de interés, está detrás de casos dramáticos que han conmovido a la opinión pública y que hablan de comunidades sin ley y sin jueces. Nadie puede permanecer indiferente cuando las comunidades se hacen justicia por propia mano y se llega al linchamiento brutal de los supuestos culpables. Cuando se quema vivo a un sujeto, se está realmente incendiando a la civilización, para caer cuando menos en la barbarie. Esta locura paranoica debe ser erradicada por la figura del juez, el cuerpo de la ley, el aparato judicial y el valor de la justicia; es decir, por la cultura jurídica, que siendo de la sociedad, es la nota distintiva de la formación y fuerza de los jueces.

Si no avanzamos aun más en la racionalidad de la vida colectiva y en la recuperación de la confianza a la ley y a los jueces, estaremos expuestos al exabrupto y la violencia y a la sustitución de las leyes por las opiniones. Los jóvenes jueces deben estar preparados y alertas para no ser sustituidos por los

consejos populares, los corrillos y los libelos. Dice Calamandrei (Idem, p. 219): “La autoridad de cosa juzgada hace sagrada e indiscutible la decisión del magistrado, no las opiniones del politicastro, que no puede emplear el sello judicial, que el Estado le otorga, para dar forma de sentencias a las charlas de café.”

Nadie puede negar que la opinión pública entraña frecuentemente un alto grado de sabiduría popular. Pero tampoco se oculta que la opinión pública es manipulable y veleidosa; que sus agentes, muchos de ellos gacetilleros a sueldo y otros torquemadas dogmáticos y prejuiciados, son capaces de crear el caldo de cultivo para decretar culpabilidades sin apelación e inocencias sin convicción. Un novel juez debe vacunarse contra dogmas y prejuicios, contra estereotipos y venganzas, para no caer en la cada vez más frecuente práctica de juzgar por encuestas y de sentenciar por opiniones y votos. Tan grave es que un juez caiga seducido por la contundencia cuantitativa de las opiniones, desoyendo a la ley y a su conciencia, como que ceda al apremio y presión del gobernante en turno, normalmente urgido de actos espectaculares para alcanzar el grado de legitimidad que requiere el ejercicio eficaz de su poder.

En fin, estimado amigo juez: Sería mucha petulancia de mi parte darle carácter de consejos a las líneas que le escribo, cuando son también, únicamente, **opiniones** surgidas de la convicción y de la experiencia. Si se quiere, constituyen puntos de vista dirigidos a una perspectiva de futuro, más que a la visión nostálgica de lo que fue o lo que pudo ser. Nada de lo que está por venir será querido con determinación, si no se construye a partir de la evaluación de lo hecho. Nada de lo que anhelamos que suceda ocurrirá, si permanecemos anclados en el pretérito. El buen juez del nuevo siglo debe ser, antes que nada, un buen abogado, conocedor del derecho, no sólo de la ley; informado de los contextos y escenarios actuales de la vida sociopolítica y económica de México y el mundo, pero más que eso, formado en los valores de la cultura universal y de la cultura jurídica de México; debe ser capaz de proponer como norma jurídica sus convicciones éticas y de emitir una sentencia, como si discerniera un consejo para un amigo.

Mi desarrollo profesional, estimado juez, no me llevó al desempeño en la judicatura, salvo una breve estancia en mi juventud como Secretario General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en 1972. Sin embargo, he servido en la cátedra jurídica durante 35 años, en la Administración Pública desde diversos cargos, cerca de la aplicación de leyes vinculadas con el funcionamiento de las instituciones de la República, así como en tareas legislativas desde la Oficialía Mayor de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión y diputado federal a la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados. En esta oportunidad, como legislador, tuve la honra de participar como miembro de las Comisiones de Gobernación y de Justicia, desde donde participé en las importantes reformas en materia política electoral y del Poder Judicial, entre 1994 y 1996, así como de presidir el Instituto de Investigaciones Legislativas, donde fundé la **Enciclopedia Parlamentaria de México**, publicación de 26 tomos que contiene la obra legislativa de las sucesivas generaciones de mexicanos, desde que México se constituyó en República, hasta nuestra época.

En fin, amigos jueces: tienen ustedes frente a sí el desafío de enarbolar la normatividad ética en contra del pragmatismo dominante que la desprecia. Su vida exitosa como jueces, lo veo con sinceridad, dependerá más de sus convicciones morales que de su desempeño en la técnica jurídica, pues ésta carecería de sentido si no vive acompañada de valores y sin el freno o moderación de las convicciones y la conciencia.

**Jorge Moreno Collado**

## **SEMBLANZA DEL AUTOR**

*Actualmente es Coordinador de Asesores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Es profesor titular de las materias Sociología, Teoría General del Estado y Ciencia Política en la UNAM. Ha sido investigador en materia Jurídica, Política y Sociológica en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, del que también fue Secretario. Ha ocupado diversos cargos universitarios, entre ellos Secretario Académico de la Facultad de Derecho y Secretario de la Rectoría de la UNAM. Actualmente es Presidente del Colegio de Profesores de Sociología y Presidente de la Asociación Mexicana de Sociología, correspondiente a la Asociación Internacional de Sociología de la UNESCO. Como funcionario público ha ocupado, entre otros, el de Director General Jurídico, de Coordinador General de la Descentralización Educativa de la Secretaría de Educación Pública, Oficial Mayor de la Cámara de Senadores y Director General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación. Como legislador fue Diputado en la LVI Legislatura. Ha escrito algunos libros, ensayos y artículos sobre las materias de su especialidad.*